



RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE

( 14 de marzo de 2024 )

**“Por la cual se autoriza devolución por pago doble de los derechos de grado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante solicitud por correo al área de Tesorería en febrero de 2024 el estudiante **PORRAS MUÑOZ DIEGO ALEJANDRO** identificado con documento No. 80.743.488, solicita la devolución del dinero consignado por concepto de derechos de grado en los periodos 2021-1 y 2022-2, atendiendo a que el estudiante no se graduó en los periodos que realizó los pagos y posteriormente cuando tuvo el proceso completo realizó de nuevo el pago para los grados del ciclo tecnológico e ingeniería.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que a través de pago por PSE a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingreso la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 332.000)** por concepto de derechos de grado en 2021-2 y 2022-2

Que, en consideración la solicitud de devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de derechos de grado en 2021-2 y 2022-2 por valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 332.000)**, obedece a que el estudiante no se graduó en los periodos que realizó los pagos y posteriormente cuando tuvo el proceso completo realizó de nuevo el pago para los grados del ciclo tecnológico e ingeniería.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución de matrícula.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** la devolución del dinero cancelado por concepto de derechos de grado a **PORRAS MUÑOZ DIEGO ALEJANDRO** identificado con documento de No.80.743.488 de conformidad con la parte que motiva el presente acto administrativo por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 332.000)**.

**ARTICULO 2° COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 14 días del marzo de 2024.

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Yicel Triana Díaz –Auxiliar

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---